REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C. veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).
Proceso: Ejecutivo de alimentos
Radicado: 1100131-10-027-2020-00542-00
Ejecutantes: WILVER AVENDAÑO VELÁSQUEZ en representación de la menor ISABELLA AVENDAÑO GARZÓN y JUAN DAVID AVENDAÑO GARZÓN.
Ejecutada: CLAUDIA NELLY GARZÓN QUINTERO
Asunto: Audiencia de trámite.

Audiencia virtual (Acuerdo PCSJA-20 11567 del C.S de la J, en concordancia con el artículo 392 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 02:34 p.m. del 22 de noviembre de 2021
Fin audiencia: 7:35 p.m. del 22 de noviembre de 2021

COMPARECIENTES: Wilver Avendaño Velásquez C.C. 79.482.423, Juan David Avendaño Garzón C.C. 1.000.595.579 y su apoderado Dr. Yadir Osuna C.C. 1.013.642.768 y T.P 301.093 del C.S de la J; Claudia Nelly Garzón C.C. 52.080.486 y su apoderada: Dra. Luz Helena Montaña C.C. 51.788.852 y T.P del C.S de la J.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá D.C, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el acuerdo alcanzado por las partes WILVER AVENDAÑO VELÁSQUEZ, en representación de la niña ISABELLA AVENDAÑO GARZÓN, JUAN DAVID AVENDAÑO GARZÓN y CLAUDIA NELLY GARZÓN QUINTERO, respecto del pago de la obligación perseguida con el presente proceso de cobro de las cuotas alimentarias a favor de la menor ISABELLA y JUAN DAVID AVENDAÑO GARZÓN y, en consecuencia,

SEGUNDO: las partes convienen tener liquidada la obligación alimentaria por todo concepto a cargo de la señora CLAUDOA NELLY GARZÓN QUINTERO y respecto de sus hijos ISABELLA y JUAN DAVID AVENDAÑO GARZÓN, hasta el mes de noviembre de 2021 inclusive, en la suma de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS m/cte ($31.150.000), dineros que serán pagados así: El valor de $ 8.400.000 con cargo a los dineros existentes como títulos de depósitos judicial en la cuenta del despacho, con referencia a este proceso y, el saldo restante con la cesión del 10% de la propiedad que le corresponde a la señora CLAUDIA NELLY GARZÓN QUINTERO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.50C-816948, proporcionalmente en un 5% a cada uno de sus hijos Isabella y Juan David Avendaño Garzón.

Para este efecto los señores WILVER AVENDAÑO VELÁSQUEZ, en representación de la niña ISABELLA AVENDAÑO GARZÓN, JUAN DAVID AVENDAÑO GARZÓN y CLAUDIA NELLY GARZÓN QUINTERO acuerdan suscribir el instrumento respectivo en la Notaría 73 del Círculo de Bogotá, el día 9 de diciembre de 2021, a las 10:00 a.m, o en la medida de su procedencia con ocasión de las actuaciones que cursan en el Juzgado Cuarto de Familia de Bogotá, referente a la inscripción de la sentencia aprobatoria de la partición dentro del proceso de liquidación de la sociedad conyugal entre WILVER AVENDAÑO VELÁSQUEZ y CLAUDIA NELLY GARZÓN QUINTERO.

TERCERO: WILVER AVENDAÑO VELÁSQUEZ y CLAUDIA NELLY GARZÓN QUINTERO acuerdan fijar a favor de su hija ISABELLA AVENDAÑO GARZÓN y a cargo de su progenitora CLAUDIA NELLY GARZÓN QUINTERO, cuota mensual alimentaria consistente en el pago mensual de la pensión escolar, la cual será consignada directamente por la señora GARZÓN QUINTERO al Instituto Comercial Margarita Bosco o a la institución educativa a la que asista la adolescente y adicionalmente, la suma de $200.000 mensuales que consignará dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes en la cuenta de ahorros No.20775711709 de Bancolombia a nombre de WILVER AVENDAÑO VELÁSQUEZ.

Asimismo, se compromete la señora CLAUDIA NELLY GARZÓN QUINTERO a asumir el 50% de los costos educativos extraordinarios, esto es, útiles, textos escolares, uniformes y matrícula, y en el mismo porcentaje los costos de salud que no cubra la EPS o el plan complementario al que se halla afiliada su hija ISABELA, previa

comunicación y remisión de los soportes respectivos a lo que se obliga el señor WILVER AVENDAÑO VELÁSQUEZ.

Las partes se comprometen a resolver mediante acuerdo lo relativo al cambio de institución educativa de su hija ISABELA AVENDAÑO GARZÓN.

El monto del valor de las consignaciones mensuales por concepto de la cuota alimentaria se incrementará en el mismo porcentaje de variación que registre el IPC a partir del 1° de enero de cada año.

El presente acuerdo rige a partir de mes de diciembre de 2021

CUARTO: CLAUDIA NELLY GARZÓN QUINTERO se compromete a pagar a favor de su hijo JUAN DAVID AVENDAÑO GARZÓN cuota mensual alimentaria consistente en el pago del 50% del costo de semestre universitario y adicionalmente la suma de $200.000 mensuales que consignará dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes en cuenta bancaria cuyos datos se compromete el alimentario a suministrar.

Asimismo, se compromete la señora CLAUDIA NELLY GARZÓN QUINTERO a asumir el 50% de los costos de salud que no cubra la EPS o el plan complementario al que se halla afiliado su hijo JUAN DAVID, previa comunicación y remisión de los soportes respectivos a lo que se obliga el joven JUAN DAVID AVENDAÑO GARZÓN.

El monto del valor de las consignaciones mensuales por concepto de la cuota alimentaria se incrementará en el mismo porcentaje de variación que registre el IPC a partir del 1° de enero de cada año.

El presente acuerdo rige a partir de mes de diciembre de 2021

QUINTO: Secretaría realice la entrega de los dineros referidos en el numeral segundo a los ejecutantes, JUAN DAVID AVENDAÑO GARZÓN y WILVER AVENDAÑO VELÁSQUEZ

SEXTO: Terminar el proceso.

SÉPTIMO: Sin condena en costas.

OCTAVO: Levantar las medidas cautelares decretadas.

NOVENO: NOTIFÍQUESE a la señora Defensora de Familia.

DÉCIMO: Se ordena la expedición de copias de la presente providencia. (Art. 114).

DÉCIMO PRIMERO: Archívese el expediente.

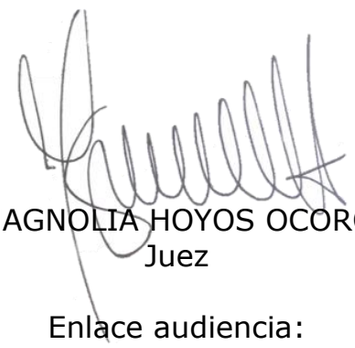

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Enlace audiencia:
Enlace 1: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/4c451bc1-c56a-44cb-81fb-f0faca074c43?vcpubtoken=cc853b52-bce2-4459-86bd-42311181012c
Enlace 2: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/89216fe0-145c-4e04-8c65-f274c585773e?vcpubtoken=e9db285b-6a92-485a-80a2-45aa43108408
Enlace 3: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1371aab5-7bbe-426d-b93c-7d0d9e353fc0?vcpubtoken=7a0fe3ea-84a6-4c54-9d04-cb8ed03ddd84